



JOSE MIGUEL ALFARO PEREZ

JORGE DAVID ORIBE CALDERON

LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN
CONSTRUCCION

CUATRIMESTRE: 4°

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

ENSAYO

ENSAYO

¿Qué es la normativa de construcción?

Son documentos legales que poseen datos técnicos para indicar a los arquitectos, ingenieros y trabajadores de la construcción a evitar las fallas o el mal manejo de las edificaciones.

En este caso, el grado de protección que pueden requerir los trabajadores debe ser óptimo en el sentido de que sea congruente ante los posibles daños y con el costo de incrementar la seguridad, tomando en cuenta el material con que están hechas las estructuras.

¿Cuáles son las normativas de construcción?

En México existe un Reglamento de Construcción, el cual contiene un sistema de leyes, reglamentos y dichos documentos que describen de manera correcta, las condiciones geográficas, orográficas, climáticas y sísmicas para la realización de un plan de construcción. Estos requisitos responden a las siguientes condiciones estructurales de estabilidad:

- Unidades de medición oficiales.
- Limitaciones del uso de suelo.
- Uso y restricciones de la vía pública.
- Consideraciones generales de diseños determinantes como distancias entre espacios para cada tipo de edificación, vías públicas, proporciones urbanas, etcétera.
- Clasificación de las obras, con fundamento en las actividades predominantes y las instalaciones requeridas.
- Definición de una superficie mínima y condiciones mínimas de infraestructura, con base en la utilización del espacio.

A pesar de que hay diversas documentaciones técnicas y especializadas para hacer cualquier tipo de construcción en cualquier zona del país, existen diversas restricciones que se aplican en todas las legislaciones estatales, las cuales se tienen que cumplir a cabalidad para disponer de una construcción confiable y segura legal y estructuralmente.

Tipos de Normas:

NOM (Normas Oficiales Mexicanas). - Regulaciones técnicas que las dependencias federales pueden ejercer sobre materiales, productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios, sistemas o actividades relacionados con la seguridad, la salud y la protección al medio y al consumidor. Observancia obligatoria

NMX (Normas Mexicanas). - Especificaciones enfocadas a la calidad de productos, procesos sistemas y servicios. La emisión queda a cargo de los Organismos de Normalización. También son identificadas como “normas de calidad”.

NRF (NORMA DE REFERENCIA). - Su elaboración está a cargo de las entidades de la administración pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para aplicarlas a los bienes o servicios que se adquieran, arrienden o contraten— cuando las Normas Mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos de las mismas o sus especificaciones resulten obsoletas o inaplicables.

(PEMEX, CFE) NORMA O LINEAMIENTO INTERNACIONAL. - La norma, lineamiento o documento normativo que emite un organismo internacional de normalización u otro organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el gobierno mexicano en los términos del derecho internacional.

NORMA EXTRANJERA. - La norma que emite un organismo o dependencia de normalización público o privado reconocido oficialmente por un país.

Cumplimiento y aplicación de las regulaciones:

- Las Normas Mexicanas (NMX), voluntarias, se hacen obligatorias una vez que:
- Se incorporan a los Códigos de Edificación o Reglamentos locales.
- Cuando una Institución lo establece con el fin de otorgar incentivos administrativos, económicos o fiscales.
- Si forma parte de los requisitos para un concurso o licitación.
- Cuando lo establece el gobierno para fines de seguridad y competencia económica.

Responsabilidades GOBIERNO FEDERAL: Elaboración y vigilancia de las Normas Oficiales Mexicanas. GOBIERNOS LOCALES: Llevar a cabo el desarrollo normativo, su cumplimiento y aplicación a través del otorgamiento de permisos y licencias de construcción Requerimientos Fortalecimiento técnico y administrativo para un sistema de supervisión o inspección. Coordinación entre los tres niveles de gobierno. Conciencia social y ética profesional en los sectores público y privado. UNIVERSIDAD DEL SURESTE 17 Bibliografía básica y complementaria: • Arq. Evangelina Hirata Nagasako, directora técnica del ONNCCE, S. C. • Publicaciones del diario Oficial de la Federación • Reglamento de Construcción de la Ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, México • Reglamento del Plan Parcial del Centro Histórico, de la Ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, México

